

LA PALOMA MENSAJERA



ORGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

Y DE LAS

Sociedades de Cataluña, Valencia, Sabadell, Murcia, Tortosa,
Mataró, Agrupación Colombófila y La Mensajera de Iluro

Revista mensual, DIRIGIDA POR DON DIEGO DE LA LLAVE

Dirección: Conde del Asalto, 10, 1.º — Teléfono: N.º 435

Administración: Cortes, 331 y 333, 2.º

Suscripción: España, Ptas. 5 al año. — Extranjero, Ptas. 6. — Las suscripciones pueden empezar en cualquier mes

AÑO X

BARCELONA, AGOSTO DE 1900

NÚM. 116



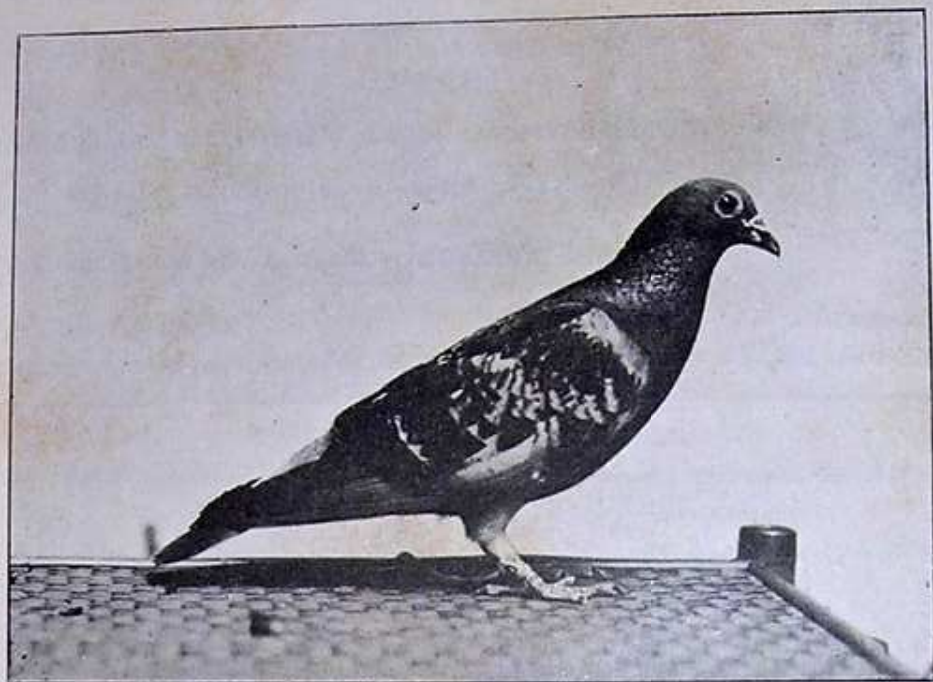
D. MARIANO ARENAS,

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE VALENCIA, LA PALOMA MENSAJERA

Palomas premiadas en el Concurso Nacional

En el número de esta revista, correspondiente al mes de Junio último comentábamos el triunfo alcanzado en el Concurso Nacional por la Sociedad colomófila de Valencia, La Paloma Mensajera.

Como complemento á las líneas que dedicamos á dicha sociedad, publicamos en este número los



PRIMER PREMIO DEL CONCURSO NACIONAL

retratos de las palomas vencedoras y algunas noticias referentes á las mismas.

Primer premio del concurso nacional

Pertenece esta paloma á don Mariano Arenas, presidente de la sociedad colomófila de Valencia, «La Paloma Mensajera.» Es macho, de color rodado oscuro y cuando ganó el premio aún no había cumplido un año, puesto que nació en uno de los últimos días del mes de Mayo de 1899.

Es producto de varios cruces sucesivos en los que han entrado muchas razas, siendo estas Hansenne y Conrad, de Verviers; Delmotte, de Bruselas y Rosoor, de Tourcoing.

Empezó la educación en las etapas preparatorias del Concurso Nacional, llegando siempre con las primeras, sin demostrar fatiga, por lo que su propietario la tenía destinada para inscribirla para el premio del Ministerio de Fomento, no realizándolo por haber llegado descolada del concurso de Ciudad-Real.

Premio del Ministerio de Fomento

Pertenece esta paloma á don Joaquín Pascual,

de la sociedad colomófila de Valencia, «La Paloma Mensajera.» Es macho, de color rojo, nacida en el año 1898, con sortija de nido núm. 1355. En



PREMIO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

el año 1899, viajó hasta Toledo, de donde regresó herida. El mérito de este premio es grande, puesto que cada concurrente sólo podía designar una paloma que aspirase al mismo, lo que requería no sólo cualidades excepcionales en la paloma, sino que estas se hubiesen manifestado repetidamente en los viajes preparatorios, para ser bien conocidas de su dueño.

Este premio, adjudicable á la serie de cinco pa-

lomas que alcanzase mayor velocidad, correspondió á don Eduardo Martínez, de la sociedad colombófila de Valencia, «La Paloma Mensajera.»

Premio del Ministerio de la Guerra

Paloma núm. 334. Macho rodado, raza Rosoor y nació en 1899.

Paloma núm. 130. Es macho, de color roda-



334



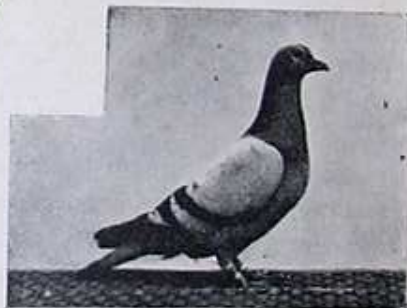
130



526



471



331

PREMIO DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

do, raza Rosoor, nacida en 1898, habiendo viajado hasta Minaya en 1899.

Paloma núm. 526. Macho rodado, raza Rosoor y nació en 1897. En 1898 viajó hasta Alcázar é Ibiza y en 1899 hasta Minaya.

Paloma núm. 471. Macho rodado, raza La-

gasse y nació en 1897. En 1898 viajó hasta Toledo é Ibiza y en 1899 hasta Minaya.

Paloma núm. 331. Es también macho, de color azul, raza Rosoor, nacida en 1899 y ganó el accésit al premio de honor en el concurso de Caracollera, de este año.





Organización del servicio militar

de palomas mensajeras en Francia

(Conclusión)

Ley de 22 de Julio de 1896.— El ministro de la Guerra presentó entonces al Parlamento un proyecto de ley sobre las palomas mensajeras. Aceptado por la Cámara de Diputados y por el Senado, fué promulgado como ley, el 22 de Julio de 1896.

He aquí las principales disposiciones de esta ley.

Toda persona que quiera instalar un palomar de mensajeras debe solicitar y obtener de antemano la autorización del prefecto del departamento;

Toda persona que reciba palomas mensajeras, está obligada á declararlo en la alcaldía en el término de dos días;

El artículo tercero de la ley mantiene el censo anual, ya dispuesto por el decreto de 1885;

El artículo cuarto impone multas por las contravenciones.

El artículo sexto suplementario, que fué promulgado en 4 de Marzo de 1898, estableció penalidades que alcanzaban á toda persona que, en cualquier lugar y en cualquier tiempo y sea cual fuere el medio que emplease, capturase, destruyese ó intentase capturar ó destruir palomas mensajeras que no le pertenezcan.

Un decreto del mismo día 22 de Julio de 1896, aclaraba y completaba las disposiciones de la ley.

Una instrucción general del ministro del Inte-

rior de fecha 15 de Diciembre de 1896, comentó las disposiciones de la ley y del decreto.

En fin, conforme al artículo tercero de la ley, el ministro del Interior dirigió el 1.º de Diciembre de 1897, una circular á los prefectos en que prescribía las medidas que debían tomar para llevar á cabo todos los años, el censo de palomas mensajeras, conforme á la ley del 3 de Julio de 1877, sobre las requisiciones militares; á esta circular iba anejo un modelo de la hoja de censo que debía formar cada municipio.

La citada instrucción del 15 de Diciembre de 1896, prohíbe las sueltas en las plazas fuertes; pero fué interpretada con diversidad de criterio. Estas divergencias fueron resueltas por el despacho del ministro de la Guerra del 10 de Julio de 1897, que estipulaba que la prohibición mencionada no debía aplicarse á los concursos del Estado, que podían realizarse en las plazas fuertes que el ministro designase.

La ley del 22 de Julio, ponía á los palomares militares en una situación nueva, que debía llevar consigo algunas modificaciones en las reglas establecidas para los concursos del Estado.

Orden ministerial é instrucción de 19 de Agosto de 1897, sobre los concursos del Estado.— Conviene dar un resumen de estas disposiciones que rigen actualmente en la materia.

El ministro de la Guerra concede anualmente recompensas y otros estímulos, á las sociedades colombófilas que se ajustan á sus instrucciones para la educación y las sueltas de sus palomas.

Los derechos á estas recompensas se establecen después de celebrados los *concursos del Estado*.

No se admite á estos concursos más que á las sociedades que están debidamente autorizadas por los prefectos.

Las sociedades de un mismo departamento deben constituirse en federación para tomar parte en los mencionados concursos.

En principio no se admite más que una federación por cada departamento, salvo casos especiales.

Cada federación está dirigida por un comité formado con representantes de las respectivas sociedades. Los comisionados eligen la mesa del comité directivo, que es reelegida cada año. Sólo el presidente de la federación está autorizado para mantener correspondencia oficial con el ministro de la Guerra.

Todos los años, antes del 1.º de Diciembre, los presidentes de las federaciones dirigen al expreso ministro la petición de tomar parte en los concursos del año siguiente.

El ministro contesta antes del 15 de Enero.

Una federación no constituye una nueva asociación, sino simplemente un acto, por el cual una ó varias sociedades delegan en un comité la representación para entenderse con el ministro de la Guerra.

Al comité de la federación no le corresponde

ocuparse en los asuntos de administración de las sociedades; su cometido se reduce á organizar y dirigir los concursos del Estado.

Después de verificados estos, los comités de las federaciones deben enviar al ministro de la Guerra las actas que á ellos se refieren, en virtud de las cuales el ministro prepara las listas de recompensas que deben concederse.

Estas recompensas se distribuyen de ordinario en sesión solemne en la ciudad que sirve de centro ó asiento á la federación y consisten en objetos de arte concedidos por el presidente de la República, en medallas de oro, plata sobredorada, plata ó bronce, en objetos de arte de Sèvres ó del comercio y en diplomas.

También concede el ministro de la Guerra á las sociedades que están en el período de organización, y á las ya experimentadas por los concursos, pichones procedentes de las primeras crías de los palomares militares. Las peticiones deben llegar al ministro en Diciembre ó, lo más tarde, en los primeros días de Enero.

La instrucción aneja á la orden ministerial del 19 de Agosto de 1897, da el detalle y los modelos de los estados y documentos que deben presentarse, tanto para la participación en los concursos del Estado, como para las actas.

Una noticia á ella unida, indica las ventajas que se conceden á las federaciones por las compañías de ferrocarriles para el transporte de las palomas y de los *convoyeurs*.

∴

Censo de palomas mensajeras

Dejando aparte el empleo de las palomas mensajeras en los pueblos de la más remota antigüedad, como portadoras de mensajes ó noticias, su empleo en la edad moderna se había limitado al sport colombófilo. Todos sabemos el desarrollo que este ha ido adquiriendo en Europa y en América y que ha producido, como resultado de esta selección constante, el mayor grado de perfección de la raza, así en la velocidad como en la resistencia.

El éxito obtenido por las mensajeras en el sitio de París, incitó á los gobiernos europeos á establecer palomares militares para asegurar las comuni-

caciones, en tiempo de guerra, de las plazas fuertes y de las columnas en operaciones. Pero el adelanto y rápida propagación de aquel sport, facilitaba en gran manera el objetivo que perseguían los Ministros de la Guerra y se dedicaron á fomentar y estimular el establecimiento de palomares particulares, que han de ser preciosos auxiliares de los palomares del Estado. Tanto para obtener su provecho en caso de guerra, como para evitar que con ellos lo reporte el enemigo, en todos los países se han reglamentado y en el nuestro la legislación sobre palomares particulares esta constituida por el *Real Decreto de 15 de Ju-*

nio de 1898 y el *Reglamento para el servicio de comunicaciones por medio de palomas mensajeras* aprobado por Real Decreto de 12 de Julio de 1899.

Para poder utilizar los elementos que constituyen las Sociedades Colombófilas establecidas en el país y también los palomares sueltos, es preciso tener una estadística verdadera de las palomas que son de propiedad particular, con la relación exacta de sus viajes máximos y he aquí la necesidad de un censo anual, como se verifica en Francia desde el año 1885, con la formalidad y exactitud que caracteriza á aquella nación, en todos los asuntos en que ha de intervenir la administración.

En España esta tarea no ha de ser difícil con un poco de buena voluntad por parte de los aficionados, ya que todas las sociedades se han fundado tomando como patrón á la primera que se constituyó, la de Cataluña, la cual estableció en sus estatutos como base primordial, su voluntaria dependencia del Ministerio de la Guerra, y por lo tanto, todas ellas se han sometido á la observancia del expresado Reglamento oficial y únicamente constituirán el grupo de palomares que no se hallan sometidos al mismo, algunos palomares no asociados, que no tienen importancia alguna, puesto que ni poseen en su mayoría razas puras, ni tienen sus ejemplares seleccionados, porque no practican los viajes de educación.

En el artículo 12 del Reglamento se dispone la formación del censo, y establece que «el Establecimiento Central de Ingenieros, auxiliado por el Palomar Central y por las Comandancias de Ingenieros de las plazas, será el encargado de formar la estadística de los palomares particulares y al efecto dentro del mes de Septiembre remitirá á los Comandantes de Ingenieros de las plazas, las hojas impresas necesarias con objeto de que por su conducto lleguen á poder de las sociedades ó aficionados que residan dentro de la demarcación de cada Comandancia; en estas habrá de consignarse la situación de los palomares, nombres de sus dueños, elementos con que cuenten y si se hallan ó no voluntariamente comprometidos á observar este Reglamento; por su parte las Comandancias de Ingenieros especificarán las sueltas de palomas extranjeras hechas en España y harán constar la forma en que se haya dado cumplimiento á lo Dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia de 15 de Junio de 1898. Después de llenas las hojas de estadís-

»tica (el 1.º de Octubre) se devolverán antes
»del 15 de Noviembre al Establecimiento Central
»de Ingenieros el cual las pasará al Palomar Cen-
»tral para que refunda todas las noticias y se ha-
»lle en disposición de poder desempeñar los ser-
»vicios que se le encomiendan en este Regla-
»mento.»

Aproximándose pues la fecha en que se ha de verificar el censo, llamamos la atención sobre él á todas las Sociedades y particulares; hemos de cooperar á la acción del Estado haciendo un verdadero esfuerzo todos los aficionados españoles para que resulte lo más exacto posible; aquellas, atendiendo sus presidentes y delegados á que todos los socios manden con oportunidad las cédulas de inscripción que habrán llenado el día 1.º de Octubre próximo; los particulares, solicitando la cédula de inscripción del Comandante de Ingenieros de su demarcación.

Los que cumplan este requisito tendrán el apoyo, la protección del Ministerio de la Guerra por medio de las ventajas que expresa el art. 9 del Reglamento; por consiguiente es de gran interés para todos someterse voluntariamente al Reglamento y tomarse la pequeña molestia de llenar la cédula y procurar que lo hagan aquellos compañeros suyos que tal vez por ignorancia ó abandono no lo realizaran.

LA PALOMA MENSAJERA publicará en el número próximo las instrucciones precisas para que los dueños de palomares de mensajeras llenen debidamente y sin dificultad alguna su cédula de inscripción, estando dispuesto además su director á contestar particularmente á cualquier consulta que se le haga de palabra ó por escrito.

A todos nuestros suscriptores y lectores les rogamos encarecidamente que cooperen á nuestra acción, avisando á todos aquellos aficionados particulares de que tengan noticia y que no estén en relación con nosotros ni con ninguna Sociedad Colombófila constituida, que se sirvan remitir sus señas por tarjeta postal al director de esta revista, á fin de que en su día puedan recibir la cédula, por lo cual no habrán de satisfacer derechos ni honorarios de ninguna clase.

LA PALOMA MENSAJERA regalará un ejemplar del *Reglamento para el servicio de comunicaciones por medio de palomas mensajeras* á los particulares que se sometan á sus prescripciones y estén dispuestos á llenar con toda exactitud su correspondiente cédula de inscripción.



España

La sociedad colombófila de Valencia, «La Paloma Mensajera», dió cima á la campaña de este año con el concurso de Elbas (Portugal), distante seiscientos kilómetros en línea recta.

El día 20 de Junio se soltaron treinta palomas de los señores Martínez, Lechón, Pascual y Benlloch, no concurriendo otros palomares por diferentes causas, debiendo mencionarse la ausencia del presidente de la sociedad don Mariano Arenas por haber trasladado el palomar y sólo poder concurrir este año con pichones de 1899.

El día 20 se comprobó una paloma de don José Lechón, que obtuvo el primer premio y seguidamente dos de don Eduardo Martínez que obtuvo el segundo.

D. José Benlloch concurrió con dos palomas y tuvo la suerte de que regresaran las dos, no pudiendo alcanzar premio por estar cubiertos los dos del concurso, que consistieron en un Gran Diploma de la sociedad y un comprobador automático Toulet para el primero y una medalla de oro y un objeto de arte para el segundo.

En los días sucesivos fueron llegando palomas, hasta el número de quince.

Francia

En la reunión que el año pasado celebraron las comisiones de Roubaix, Lille y Tourcoing quedó aprobado el programa del Derby Francés.

Las palomas que lleven la sortija Derby, podrán tomar parte en cuatro grandes concursos organizados bajo los auspicios de las tres ciudades.

1.º Blois, en 1900, ofrecido por el *Círculo Union* de Roubaix dentro de un radio de 15 kiló-

metros: el 30 % de los ingresos se distribuirá en premios de 50 francos.

2.º Concurso de 400 á 500 kilómetros, en 1901, ofrecido por la sociedad *Union et Progrés* de Tourcoing, con el mismo radio y los mismos premios que el anterior.

3.º Libourne, en 1902, por el *Círculo Union* dentro del radio del concurso nacional: el 30 % de los ingresos será distribuido en premios de 50 francos.

4.º Concurso Nacional de 1903. El saldo de los ingresos se entregará en este concurso á la primera paloma del Derby de 1900, bajo el título de *Premio de la Copa*.

Las sueltas-concursos en la Exposición de París

El domingo 29 de Julio, en el anexo de la Exposición, en Vincennes, bajo la dirección de Mr. Derouard, presidente del comité de organización y Presidente de la Federación Colombófila del Sena, se procedió á efectuar numerosas sueltas-concursos de palomas mensajeras, pertenecientes á las sociedades siguientes, que han prestado su cooperación á la Exposición.

Las sueltas, que se retrasaron á causa del mal tiempo, se celebraron á las horas siguientes:

9 h. 45 m. *Eclair*, de Talmont, *Messenger de l'Océan*, de Sables de Olonne; *Union Colombophile*, de La Roche-sur-Yon.

10 h. *Union Colombophile Roannaise*, de Roanne; *Messenger Roannais*, de Roanne.

1 h. 20 m. *Union*, de Londun.

1 h. 25 m. *Voltigeurs de l'Aa*, St. Omer.

1 h. 35 m. *Société Colombophile*, Le Mans; *Cou-
rriers Nogentais*, de Nogent-le-Rotrou.

1 h. 50 m. Federación de Reims.

1 h. 55 m. *Colombe Ebroicienne*, Evreux.

A las tres de la tarde, en presencia de una gran
afluencia de espectadores, se efectuó una suelta-
espectáculo de dos mil quinientas palomas, orga-
nizada por la Federación del Sena, á pesar de ce-
lebrarse aquel día el concurso de Lieja, organiza-
do por la sociedad *Hirondelle* de París.

El concurso de Vincennes (Exposición) orga-
nizado por la sociedad *La Messagère*, de Anzin,
tuvo un éxito completo.

La suelta se efectuó el domingo 8 de Julio, con
viento norte, (cuatrocientas palomas) á las 10 ho-
ras y 15 m.

Las palomas llegaron desde la 1 h. 46 m. á las
2 h. y 30 m.

La sociedad *Les Vrais Amis*, de Saint-Venant,
(Pas-de-Calais) organizó otro concurso de Vin-
cennes (Exposición) soltando ciento veinte palo-
mas el mismo día 8 de Julio á las diez de la ma-
ñana.

Inglaterra

Muchos aficionados ingleses creen que las pér-
didas que experimentan al regresar sus palomas
de Francia, son debidas al mal tiempo que habrá
reinado en el canal, cuando, según parece, mu-
chas palomas son víctimas de halcones que todos
los años acuden en las rocas próximas al castillo
de Newhaven. Lo mejor del caso es que los hal-
cones están protegidos por disposiciones locales
del Consejo de Condado y el año pasado algunos
individuos fueron severamente castigados por
hurtar los nidos.

Colombofilia militar y naval

Resultado de la guerra en el Sur de Africa ha
sido ya el establecimiento de palomares navales
sobre la costa occidental de Africa, en Lagos. El
distinguido aficionado, general Hassard, recibió
el encargo de comprar las palomas y además de
las que adquirió, mandó algunas de su antigua
raza.

Es de esperar que bajo los cuidadosos auspicios
del general Hassard, el palomar naval de Lagos,
empezará con una sólida base.

Por de pronto un comerciante de granos y co-
lombófilo antiguo, ha mandado un saco de feve-

roles, otro de guisantes y otro de arvejas junto con
un saco de alpiste, para que sirvan de alimento
á las palomas durante el viaje.

Habana

Uno de los puntos en que se ha desarrollado
más en estos últimos tiempos, la afición á las pa-
lomas mensajeras, es la ciudad de la Habana.

Son en gran número los palomares de mensa-
jeras que hay en aquella ciudad y nuestra revista
ha encontrado una muy favorable acogida entre
aquellos aficionados, que les agradecemos viva-
mente.

Creemos que no pasará mucho tiempo sin que
se funde una sociedad colombófila.

Nuestro amigo don Enrique Aldabó, que es
uno de los que con más entusiasmo ha abrazado
nuestro sport, realizó dos sueltas con una palo-
ma, que no dejan de tener mérito. Salió dicho
señor con varios amigos á una cacería en Melena
del Sur, el día 9 de Julio último y habiéndose en-
contrado en el tren con el doctor Chomá que iba
á Catalina de Guines, distante unos sesenta kiló-
metros de la Habana, le suplicó le soltara el pi-
chón núm. 90 nacido en 1899 y que por ser muy
revoltoso quería darle libertad á esa distancia
como primer viaje, con ánimo de perderlo. A las
diez de la mañana llegaba felizmente la paloma
con un aerograma del doctor Chomá participan-
do que la soltaba á las 9 h. y 20 m.

A los pocos días, aprovechando la salida para
Nuevititas de don Cristóbal Vera, viajante de la
casa comercial del señor Aldabó, tomó el mismo
pichón á las tres de la tarde, mandándolo á bordo
del vapor «Mortera» que salió á las cuatro y al
día siguiente á las cinco y cuarto de la mañana
era soltado en alta mar, en un punto llamado
Bahía de Cádiz, distante de la Habana ciento
ochenta kilómetros, llegando á las diez y cuarto
de la mañana, llevando el siguiente despacho.

«Según el primer oficial de á bordo, que es
quien me ha facilitado datos, el viento por ahora
les ha de favorecer.—C. Vega.»

Hay que advertir que la paloma iba acondicio-
nada de una cajita de $8 \frac{1}{2} \times 12 \frac{1}{2} \times 28$ centíme-
tros y es natural que después de permanecer ca-
torce horas en tan estrecho recinto, debía tener
los miembros entumecidos.

Mucho celebraremos poder dar cuenta de los
triumfos del señor Aldabó en los concursos que se
van á organizar en aquella ciudad.